SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MAYO DE 2016

CIRCULAR C.G.P. N° 02/2016

PRODUCIDA POR: SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

DIRIGIDA A:

- ♦ Sres. Titulares de Unidades Ejecutoras de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ♦ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ♦ Sres. Responsables o Encargados de las Unidades Sectoriales de Contratación de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Esta Contaduría General como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, condición otorgada a través del Artículo 3º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por Decreto Acuerdo Nº 2248/2008, que dispone que la Contaduría General de la Provincia, será el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, estableciendo en el inciso b) como una de sus funciones la de: "Dictar normas de procedimientos, métodos, normas aclaratorias y complementarias"; procede a impartir las siguientes instrucciones que deben tenerse en cuenta al momento de realizar la gestión de todas aquellas contrataciones previstas en el Artículo 5º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938.

Evaluada la normativa vigente en materia de reglamentación del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, los Titulares de las Unidades Ejecutoras, Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, y Responsables o Encargados de las Unidades Sectoriales de Contratación deberán cumplir con las siguientes instrucciones:

Al iniciar la gestión para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios a través de alguno de los procedimientos de selección del cocontratante del Estado, previstos en los Artículos 92° y 95° de la Ley N°4938 "Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público", deberán adjuntarse en las respectivas actuaciones la documentación respaldatoria y demás elementos de juicio que sirvieron de base para la determinación del monto del Presupuesto Oficial del procedimiento adoptado, tales como: precios vigentes de los productos o servicios requeridos en el mercado local y/o foráneo obtenidos mediante cotizaciones escritas o remitidas por fax o correo electrónico o bien obtenidas por internet, análisis de costos con mención de las condiciones de comercialización o configuración del mercado u otros informes que permitan verificar la razonabilidad del costo estimado de la contratación

Atentamente.-

